E.S.E. HOSPITAL
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
Su salud, nuestra razón de ser

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.co
www.esehscj.co

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CORDOBA.

CERTIFICA:

Que la E.S.E, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, debidamente autorizado para suscribir contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y al Régimen de Contratación emanado de la Junta Directiva y obrando de conformidad con lo establecido en la Constitución, leyes, Decretos Reglamentarios y demás normas que regulan la materia y que por ello, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad, verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.
Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONTRATISTA	CUMPLE	
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA- COOTRASEC. NIT: 812.007.426-1. R.L. MIGUEL LUIS NAVARRO MENDEZ.	SI	NO
TRANSPORTE.	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR.		
CENTRO AGROPECUARI Y BIOTEECNOLOGIA EL PORVENIR -SENA. SECRETARIA DE EDUCACION DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA. SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN.	CUMPLE	
	SI	NO
Total Experiencia Profesional General: TRANSPORTE.	X	

Por lo tanto, una vez analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, cuyo objeto contractual SUMINISTRO DE TRASNPORTE PARA ZONA RURAL Y URBANA DE LOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PASS - 2024 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EJE PROGRAMÁTICO SALUD PÚBLICA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 295 DEL 2023, EXPEDIDA POR EL MPS, PARA LA VIGENCIA 2024. cuenta con los requisitos de formación y experiencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados.

Dado en Valencia, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año Dos mil veinticuatro (2024).

ALBERTO SEGUNDO VIDAL DIAZ.
Gerente.

Elaboró: Armando Julio.
Revisó: Tomas Valdelamar.

JURIDICA.